

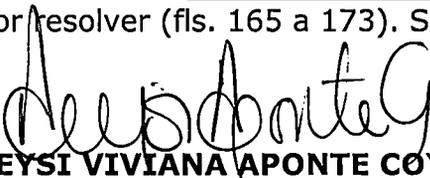
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201700265-00, informando que obran memoriales pendientes por resolver (fls. 165 a 173). Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta las diferentes peticiones contradictorias que presenta la apoderada de la parte actora, en una interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que corre traslado del dictamen solicitando no se conceda ningún recurso, luego propone una objeción por error grave que ya fue derogado de nuestra legislación por el Código General del Proceso y en el último memorial interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el dictamen, este despacho acogiendo esta última petición, por ser la más garantista y por haber sido presentados dentro del término legal señalado en el artículo 42 del Decreto 1352 de 2013, el despacho ordena **REMITIR** el expediente a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ BOGOTÁ CUNDINAMARCA**, para se pronuncie frente al recurso de reposición y proceda luego si hay lugar a ello a remitir el expediente a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, a fin de que resuelva sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria contra el dictamen emitido.

Por secretaria **LÍBRESE OFICIO** a la citada junta, remitiendo el expediente, para lo de su cargo y requiérase a la parte actora para que este presta a cancelar los honorarios correspondientes a la resolución del recurso de apelación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **DIÉZ (10) DE SEPTIEMBRE** DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 056

Lhc.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA